

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL  
MARIO SUÁREZ MELO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN  
JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**

**PERIODO DEL REPORTE  
1° DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**FECHA DE REPORTE  
31 DE ENERO DE 2019**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los derechos de los accionistas de Bancóldex se encuentran establecidos en la normativa que regula la materia, en los estatutos sociales del Banco, en la Política de relacionamiento con los accionistas minoritarios y en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>En el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas de Bancóldex, que hace parte del Código de Buen Gobierno establece en el artículo Décimo Octavo que los accionistas, entre otros derechos, tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Derecho a obtener de parte de la sociedad un trato equitativo:</b> el artículo Décimo de los Estatutos Sociales del Banco establece que todos los accionistas tendrán un trato equitativo de acuerdo a su condición, y en los términos establecidos en las normas vigentes. Para el efecto el Banco ha establecido los mecanismos necesarios que permiten el conocimiento y ejercicio garante de los derechos que se derivan de la condición de accionistas.</li> </ul> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El numeral 4.8. del Código de Buen Gobierno de Bancóldex establece los <i>“Criterios, políticas y procedimientos aplicables a la transparencia de la información suministrada a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general”</i></p> <p>Se destaca del mencionado numeral la disposición de canales para el acceso de información, como lo es los reportes periódicos presentados y publicados en la página Web de la Superintendencia Financiera de</p>
---

Colombia, así como la página Web oficial de Bancóldex, enlace “Información de interés para accionistas y demás inversionistas”

Adicionalmente el Código de Buen Gobierno señala en su numeral 4.10 los programas de difusión de los derechos y obligaciones de los accionistas y demás inversionistas, entre los cuales se está la Oficina de Atención al Inversionista encargada de suministrar y canalizar la información de interés para accionistas e inversionistas.

Igualmente en los estatutos sociales de Bancóldex, artículo 68, se regula lo concerniente al derecho de inspección por parte de los accionistas.

De otra parte, la Junta Directiva de Bancóldex aprobó el 14 de diciembre de 2016 la Política de relacionamiento con los accionistas minoritarios, la cual se encuentra publicada en la página web de Bancóldex [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com) y que define cuál es procedimiento y canales de comunicación con los accionistas minoritarios.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	14/12/2016

#### Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El Banco da a conocer al público de manera permanente la clase de acciones emitidas a través de la página Web del Banco [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com), en el link “Información de interés de accionistas y demás inversionistas” se encuentran publicadas en los informes de Gobierno Corporativo y de Gestión de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, así como en los reportes anuales de sostenibilidad y en los Estatutos Sociales de Bancóldex artículo 9°

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15/04/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 10 del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala expresamente lo señalado en esta recomendación 3.1., así:

*“Artículo Décimo.- Informes: La Junta presentará a la Asamblea con los Estados Financieros y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera del Banco, el respectivo proyecto de distribución de utilidades y el informe de funcionamiento de la Junta Directiva en el correspondiente período.*

*“Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia*

*“En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), Bancóldex las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.*

*“A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente de los comités de apoyo a Junta podrán informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo comité.”*

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco cuenta con una página Web corporativa con un enlace especialmente diseñado para consulta de accionistas e inversionistas, el cual se denomina "Información de interés para accionistas e inversionistas" que incluye información financiera y no financiera en los términos de las recomendaciones 32.2 y 32.3.</p> <p>El mismo enlace se encuentra disponible tanto en inglés como en español.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 de octubre de 2018
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Oficina de Atención al Inversionista, así como una página Web corporativa con dos enlaces especialmente diseñados para consulta de accionistas y demás inversionistas "Quiénes somos", "Información de interés para accionistas y demás inversionistas" y Responsabilidad Social Empresarial, con acceso permanente a información.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24/05/2001
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno en su numeral 4.8. dispone:</p> <p><i>“4.8.Criterios, políticas y procedimientos aplicables a la transparencia de la información suministrada a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Adicionalmente, Bancóldex podrá organizar eventos de presentación de resultados periódicos dirigidos a accionistas y analistas de mercado, así como también podrá organizar y participar en presentaciones, eventos o foros de renta fija, destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas de mercado, en los cuales se actualicen los indicadores de negocio de Bancóldex, la gestión de los pasivos, la política financiera, calificaciones, comportamiento respecto de covenants, etc.</i></p> <p><i>Los eventos o presentaciones pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, video conferencia, etc.)”</i></p> <p>Adicionalmente, Bancóldex realiza presentaciones de resultados a los analistas de mercado y a los inversionistas institucionales al momento de estar próximo a realizar una emisión de bonos. La atención al inversionista y la estrategia de comunicación a los mismos es gestionada desde la Vicepresidencia Jurídica - Secretaria General de la Entidad. Igualmente la información se publica relacionada con los resultados intermedios y anuales se encuentra disponible en la página Web del Banco y de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno en su numeral 4.8. dispone:</p> <p><i>“4.8.Criterios, políticas y procedimientos aplicables a la transparencia de la información suministrada a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Adicionalmente, Bancóldex podrá organizar eventos de presentación de resultados periódicos dirigidos a accionistas y analistas de mercado, así como también podrá organizar y participar en presentaciones, eventos o foros de renta fija, destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas de mercado, en los cuales se actualicen los indicadores de negocio de Bancóldex,</i></p>
--

la gestión de los pasivos, la política financiera, calificaciones, comportamiento respecto de *covenants*, etc.

Los eventos o presentaciones pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, video conferencia, etc.)”

Adicionalmente, Bancóldex realiza presentaciones de resultados a los analistas de mercado y a los inversionistas institucionales al momento de estar próximo a realizar una emisión de Bonos, lo cual no se hace con una periodicidad definida. La atención al inversionista y la estrategia de comunicación a los mismos es gestionada desde la Vicepresidencia Jurídica - Secretaria General de la Entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**

Los estatutos sociales de Bancóldex señalan en su artículo 68 el derecho de los accionistas a solicitar la realización de auditorías especializadas. El anterior derecho es desarrollado en el Código de Buen Gobierno, numeral 3.6., así:

**“3.6. Auditorías especializadas del Banco**

De acuerdo con el Parágrafo del **ARTÍCULO 68o.** Inspección de libros por parte de los accionistas y de otros documentos por parte de los inversionistas:

“[...] Los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación, y con experiencia en otras entidades del sector financiero. Estas auditorías sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva”.

**3.6.1. Procedimiento para el ejercicio del derecho de los accionistas de solicitar auditorías especializadas**

Los accionistas que representen por lo menos el 0.28% de las acciones suscritas pueden presentar por escrito a la Junta Directiva, la práctica de

auditorías especializadas. Este porcentaje se establece considerando la participación de los accionistas mayoritarios.

El procedimiento de la solicitud de auditorías especializadas se someten a los siguientes reglas: i) la solicitud deberá estar debidamente fundamentada, determinando los asuntos puntuales sobre los cuales se solicita adelantar la auditoría; ii) la Junta Directiva determinará la viabilidad de los asuntos respectivos, teniendo como parámetro que los mismos pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco; iii) las auditorías se llevarán a cabo por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, seleccionadas por la Junta Directiva, sin perjuicio del derecho del accionista de sugerir firmas que reúnan estas calidades; iv) la Junta Directiva deberá pronunciarse en la primera sesión que se realice luego de la presentación de la solicitud y la auditoría deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la reunión de la Junta Directiva respectiva; v) El costo de la auditoría especializada será asumido en su totalidad por los accionistas solicitantes; vi) Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos comerciales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva”.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

**SI. Indique brevemente:**

Los estatutos sociales de Bancóldex señalan en su artículo 68 el derecho de los accionistas a solicitar la realización de auditorías especializadas. El anterior derecho es desarrollado en el Código de Buen Gobierno, numeral 3.6., así:

**“3.6. Auditorías especializadas del Banco**

De acuerdo con el Parágrafo del **ARTÍCULO 68o.** Inspección de libros por parte de los accionistas y de otros documentos por parte de los inversionistas:

“[...] Los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación, y con experiencia en otras entidades del sector financiero. Estas auditorías sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva”.

**3.6.1. Procedimiento para el ejercicio del derecho de los accionistas de solicitar auditorías especializadas**

Los accionistas que representen por lo menos el 0.28% de las acciones suscritas pueden presentar por escrito a la Junta Directiva, la práctica de auditorías especializadas. Este porcentaje se establece considerando la participación de los accionistas mayoritarios.

El procedimiento de la solicitud de auditorías especializadas se someten a los siguientes reglas: i) la solicitud deberá estar debidamente fundamentada, determinando los asuntos puntuales sobre los cuales se solicita adelantar la auditoría; ii) la Junta Directiva determinará la viabilidad de los asuntos respectivos, teniendo como parámetro que los mismos pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco; iii) las auditorías se llevarán a cabo por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, seleccionadas por la Junta Directiva, sin perjuicio del derecho del accionista de sugerir firmas que reúnan estas calidades; iv) la Junta Directiva deberá pronunciarse en la primera sesión que se realice luego de la presentación de la solicitud y la auditoría deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la reunión de la Junta Directiva respectiva; v) El costo de la auditoría especializada será asumido en su totalidad por los accionistas solicitantes; vi) Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos comerciales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva".

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La venta de la participación de la Nación en Bancóldex se encuentra regulada por la Ley 226 de 1995

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  Bancóldex y sus filiales, Arco Leasing Bancóldex y Fiducoldex, tienen definida una estructura organizacional con tres niveles de gobierno, Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia, junto con los órganos y posiciones clave dentro del conglomerado.  Adicionalmente, en el desarrollo del proyecto de alineación se avanzó en la definición de políticas a nivel de grupo con el fin de alinear y homogeneizar la orientación estratégica del Grupo, así como establecer criterios de actuación, responsabilidad, comunicación, y gestión de riesgos de conglomerado.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	27.04.2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2.** La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b>  En el desarrollo del proyecto de alineación de Bancóldex con sus filiales se avanzó en la definición de políticas a nivel de grupo con el fin de alinear y homogeneizar la orientación estratégica del Grupo, así como establecer criterios de actuación, responsabilidad, comunicación, y gestión de riesgos de conglomerado.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 89 de los Estatutos Sociales del Banco se establece:</p> <p><b>Artículo 89. Aceleración de la solución de controversias:</b> La sociedad procurará siempre la rápida solución de las controversias en las que sea parte. Para ello, y mientras su Junta Directiva no tenga razón de especial fuerza y gravedad en contrario, facilitará los procedimientos de conciliación y arbitramento que se le propongan, y realizará con la otra parte los actos probatorios que la ley permita, de acuerdo con el Decreto 2779 de 1989, la Ley 23 de 1991 y el Decreto 2651 del mismo año, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de los Estatutos Sociales del Banco, son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

**“ARTÍCULO 44o. Funciones:** Son Funciones de la Asamblea General de Accionistas:

1. Dictar y reformar los estatutos de la sociedad;
2. Elegir, cuando corresponda, los miembros de la Junta Directiva, y removerlos libremente;
3. Elegir al Revisor Fiscal por períodos de dos (2) años, fijar su remuneración y removerlos libremente;
4. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, los funcionarios directivos o el Revisor Fiscal;
5. Examinar, aprobar, improbar, modificar o fenecer los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;
6. Decretar la distribución de utilidades, la cancelación de pérdidas y la creación de reservas no previstas en la ley o en estos estatutos;
7. Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia;
8. Ordenar la emisión de bonos, de acuerdo con lo previsto en la ley.
9. Considerar los informes de los administradores sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal;
10. Adoptar las medidas que exija el interés de la sociedad;
11. Adoptar las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados;
12. Las demás que en atención a la naturaleza jurídica de la sociedad señalen la ley y estos estatutos.

Serán exclusivas de la Asamblea General de Accionistas e indelegables las siguientes funciones:

13. Aprobar la política general de remuneración de la Junta Directiva.
14. Aprobar la segregación o escisión impropia de la sociedad.

Sin embargo, las tareas relacionadas con (ii) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva y (iii) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que la designación de los miembros de la Junta Directiva se hace de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17/03/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, que hace parte integral del Código de Buen Gobierno.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 39 de los Estatutos Sociales del Banco establece:  <b>“ARTÍCULO 39o. Convocatoria:</b> La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con treinta (30) días comunes de anticipación. Para las demás reuniones bastarán quince (15) días comunes de antelación a la fecha de la misma. Lo anterior, sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales.”
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	17/03/2015
-------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, sobre este aspecto señala:  <b>“Artículo Quinto.--- Convocatoria:</b> La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con treinta (30) días comunes de anticipación.                  Para las demás reuniones bastarán quince (15) días comunes de antelación a la fecha de la misma.  <b>Parágrafo primero.</b> El aviso de convocatoria lo hará el Representante Legal, mediante texto que publicará en un diario de amplia circulación nacional, o por mensaje enviado a cada accionista a la dirección que éste tenga registrada en la sociedad. En el aviso de convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos, a menos que así lo disponga la Asamblea, con la mayoría prevista en estos estatutos, y una vez agotado el orden del día. Sin perjuicio de lo anterior, los avisos de la convocatoria se publicarán también en la página web de la entidad <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> en los mismos plazos previstos en la presente cláusula.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

Bancóldex ha previsto en su Código de Buen Gobierno el numeral 3.9.1. que incorpora lo señalado por la recomendación 10.3., así:

**“3.9. Tratamiento equitativo a todos los accionistas y demás inversionistas**

Según el **ARTÍCULO 10o.** Derechos del accionista y del inversionista:

“[...] Las acciones confieren a sus titulares la totalidad de los derechos inherentes a la calidad de accionistas, conforme a la ley y a estos estatutos.

La sociedad velará porque los accionistas e inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias tengan un tratamiento equitativo, de acuerdo con su naturaleza y en los términos establecidos por la ley”.

**3.9.1.** Con una antelación de quince (15) días calendario a la reunión de Asamblea General de Accionistas, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día se elevarán a la Asamblea General de Accionistas.  
(...)”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de Bancóldex, en el artículo 44, es función exclusiva e indelegable de la Asamblea General de Accionistas: “Aprobar la segregación o escisión impropia de la sociedad”.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancóldex señala en el artículo 6° del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, los requerimientos que debe reunir el orden del día de la reunión de Asamblea General de Accionistas, así:

**“Artículo Sexto.--- Orden del día:** El orden del día será claro y desagregado, de manera que otorgue pleno conocimiento de los asuntos que se van a tratar. Para las reuniones extraordinarias siempre se deberán especificar los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En todo caso la Asamblea conserva la potestad de tratar temas adicionales por decisión adoptada por la mayoría de las acciones representadas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. Con todo, cuando en la asamblea se vayan a considerar operaciones de segregación, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social, aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito y disolución anticipada, el orden del día deberá contener de manera expresa estas situaciones.

**Parágrafo:** Bancóldex ha decidido implementar las siguientes recomendaciones:

1. La escisión impropia sólo podrá ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**2. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar.**

3. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se votará de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, si así lo solicita durante la Asamblea.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancóldex señala en el artículo 6° del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, los requerimientos que debe reunir el orden del día de la reunión de Asamblea General de Accionistas, así:

**“Artículo Sexto.--- Orden del día:** El orden del día será claro y desagregado, de manera que otorgue pleno conocimiento de los asuntos que se van a tratar.

Para las reuniones extraordinarias siempre se deberán especificar los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En todo caso la Asamblea conserva la potestad de tratar temas adicionales por decisión adoptada por la mayoría de las acciones representadas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. Con todo, cuando en la asamblea se vayan a considerar operaciones de segregación, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social, aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito y disolución anticipada, el orden del día deberá contener de manera expresa estas situaciones.

**Parágrafo:** Bancóldex ha decidido implementar las siguientes recomendaciones:

1. La escisión impropia sólo podrá ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

2. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar.

**3. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se votará de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, si así lo solicita durante la Asamblea.”**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el parágrafo segundo del Artículo 39 de los Estatutos Sociales del Banco que regula la Convocatoria de la Asamblea se determinó:

**“Artículo 39. Convocatoria**

(...)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, cualquier accionista podrá proponer, previa justificación, la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del día de la Asamblea. La Junta Directiva decidirá sobre esta solicitud.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en el artículo séptimo se reguló la capacidad de introducir temas en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, de la siguiente forma:

**“Artículo Séptimo.** Capacidad de introducir temas en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas Ordinaria. De acuerdo con lo mencionado en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento, los accionistas podrán proponer temas a debatir en la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva evaluará la solicitud hecha por el accionista y podrá:

**1. Aceptarla.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a lo mencionado en los Estatutos y en el presente Reglamento, se publicará en la página web [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com) un complemento a la Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**2. Desestimarla.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta responderá por escrito a través del Secretario, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Código de Comercio.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se establece en el artículo séptimo que en caso que la Junta Directiva acepte la propuesta presentada por el accionista agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a lo mencionado en los Estatutos y en el presente Reglamento, se publicará en la página web [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com) un complemento a la Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El numeral 3.92. del Código de Buen Gobierno señala:  
 “3.92. Con una antelación de cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria a la reunión de Asamblea General de Accionistas, cualquier accionista podrá proponer, previa justificación, la introducción de temas a debatir en el orden del día, así como también plantear propuestas de acuerdo sobre puntos ya incluidos en éste. La Junta Directiva decidirá responderá por escrito aquellas solicitudes que fueren presentadas por el 0.14% de las acciones suscritas ó, en caso de ser aceptada la propuesta, publicando un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días calendario de antelación a la reunión.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El sitio Web oficial de Bancóldex cuenta con un enlace para Asamblea General de Accionistas en la cual se publica la convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el orden del día, el modelo de poder, y a partir de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas a celebrar en el 2018, se publicará la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales de Bancóldex se reguló en el literal d) como una labor del Secretario:</p> <p>“Artículo 56 Deberes: Son deberes del Secretario: (...) d) Atender las solicitudes de los accionistas, relacionadas con información o aclaraciones en relación con los temas que se traten en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.”</p> <p>Así mismo, en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, en el artículo décimo octavo establece que los accionistas, entre otros derechos, tienen derecho a la inspección y solicitar información adicional en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de inspección: para el ejercicio adecuado del derecho de inspección, el Banco dentro del término de la convocatoria de las reuniones y en el domicilio social, facilitará a sus accionistas y demás inversionistas la información exigida por las normas legales como los estados financieros y sus anexos, libros y demás información que se considere relevante para la debida toma de decisiones.</li> <li>- Derecho a recibir información completa, veraz, oportuna, no sometida a reserva, respecto de la situación financiera y económica del Banco a través de distintos canales implementados por la entidad para su divulgación.</li> <li>- Derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por Bancóldex. Este derecho podrá ser ejercido dentro del tiempo establecido por la ley para el derecho de inspección.</li> </ul>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          En el artículo Décimo Octavo del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se señaló:          “Artículo Décimo Octavo. – Derechos:          (...)”          “el Banco podrá denegar la solicitud de información realizada por un accionista si, de acuerdo con los procedimientos internos de Bancóldex, puede calificarse como: (i) irrazonable; (ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; (iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y (iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.”</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          El Banco aprobó la política de relacionamiento de los accionistas minoritarios. En donde el Banco se comprometió a garantizar una comunicación efectiva con todos los accionistas, para lo cual ha establecido a la Vicepresidencia Jurídica como la Oficina de Atención al Accionista e Inversionista para canalizar a través de esta Vicepresidencia todas las consultas que tengan.</p>
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos Sociales de Bancóldex, “todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito y que reúna los requisitos legales. La representación de los poderes se hará ante la Secretaría General de la sociedad con una antelación de dos (2) días hábiles y hasta la hora fijada en el aviso de convocatoria. Se entenderá para estos efectos que los sábados no son días hábiles.”</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establece que la Secretaria General se abstendrá de recibir de los accionistas poderes conferidos por los accionistas sin el lleno de requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las asambleas de accionistas. Bancóldex minimiza el uso de delegaciones en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que Bancóldex publicará en su página Web <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a></p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo Vigésimo del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se establece:  “Artículo Vigésimo: Asistencia de otras personas además de los accionistas. Los miembros de la Junta Directiva, especialmente los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva y el Presidente del Banco podrán asistir a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.”
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

## II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 50 de los Estatutos Sociales del Banco regula las atribuciones de la Junta Directiva, y ahí se establecen como funciones indelegables las siguientes funciones de la Junta Directiva:

“Artículo 50: Son atribuciones de la Junta Directiva:

(...)

Serán indelegables las siguientes funciones de la Junta Directiva:

21. Designar al Presidente y a los Vicepresidentes, fijándoles su remuneración, y removerlos libremente; y determinar los funcionarios a quienes le atribuya expresamente la representación legal. Igualmente, determinar los suplentes del Presidente, en sus faltas temporales o accidentales;
22. Constituir los comités de carácter temporal o permanente que considere convenientes, con la participación de sus miembros y de funcionarios de la sociedad y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.
23. Reglamentar los mecanismos concretos que permitan la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los accionistas y los directores, los administradores o altos funcionarios, y entre los accionistas mayoritarios y los minoritarios, y abordar el conocimiento de los mismos;
24. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad.
25. Definir la estructura de la sociedad y del conglomerado, cuando a ello haya lugar.
26. Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad o del Conglomerado.
27. Aprobar la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia.
28. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la sociedad.
29. Aprobar la política de Gobierno Corporativo.
30. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
31. Aprobar la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general.
32. Aprobar la política de riesgos, conocer y hacer un monitoreo periódico de los principales riesgos de la sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance.
33. Aprobar, implantar y hacer seguimiento de los sistemas de control interno.
34. Aprobar las políticas de sucesión de la Alta Gerencia.
35. Aprobar las políticas relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas.
36. Someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas la política de remuneración de la Junta Directiva.
37. Someter a consideración de la Asamblea General la propuesta para la contratación del Revisor Fiscal.
38. Adoptar las decisiones relacionadas con la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga.
39. Conocer y aprobar en caso de impacto material, las operaciones que la sociedad realiza con accionistas controlantes o significativos o representados

en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas, así como con empresas del Conglomerado al que pertenezca.

40. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados.

41. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, manteniendo los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna.

42. Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales.

43. Supervisar la información, financiera y no financiera, que por su condición de emisora y en el marco las políticas de información y comunicación la sociedad debe hacer pública periódicamente.

44. Supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna.

45. Supervisar la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. La sociedad, sus administradores y funcionarios se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones que voluntariamente se hayan adoptado en temas de gobierno corporativo.

46. Controlar periódicamente el desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancóldex ha adoptado un sistema de administración de riesgo de conglomerado, en el cual se han definido unas políticas comunes a la matriz y a las filiales, que son aplicadas por las juntas directivas las empresas que conforman el Grupo Bancóldex

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	07/12/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros de la Junta Directiva de Bancóldex cuentan con un Reglamento de funcionamiento, este Reglamento está a disposición de los accionistas, inversionistas y al público en general a través de la página Web del Banco <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> en el link "Información de interés para accionistas y demás inversionistas".</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> De conformidad con el numeral 3 del artículo 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la composición de la Junta Directiva del Banco tiene carácter legal, estableciendo la conformación con miembros principales y suplentes.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se identificó el origen de cada uno de los miembros de la Junta Directiva en la reseña de la hoja de vida publicada en la página Web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 de octubre de 2018
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Bancóldex cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones que tiene como función apoyar a la Junta Directiva en las cuestiones relacionadas con la selección y el nombramiento de los miembros de Junta Directiva, para el efecto ha implementado un procedimiento en los términos señalados en esta recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27 de junio de 2016
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva y la Política de Sucesión de la Junta Directiva señalan el perfil que deben reunir los miembros de la Junta Directiva así como el procedimiento para dar a conocer a los accionistas los candidatos más idóneos.</p>
--

Estos documentos se encuentran publicados en la página Web de la Entidad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones apoya, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva. Cuando se trate de la reelección de un miembro de la Junta Directiva que haga parte del Comité de Gobierno Corporativo, éste no participará en las deliberaciones que dicho órgano haga para el efecto.</p> <p>Para tal efecto, revisa que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.</p> <p>Igualmente, el Comité supervisa que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>La Política de designación y sucesión de miembros de la Junta Directiva señala el perfil y calidades que deben reunir los miembros de la Junta Directiva, así como el procedimiento que debe apoyar el Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones para asegurar el cumplimiento de tales requisitos.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la

citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
De conformidad con el numeral 3 del artículo 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la composición de la Junta Directiva del Banco tiene carácter legal.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones apoya, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva. Cuando se trate de la reelección de un miembro de la Junta Directiva que haga parte del Comité de Gobierno Corporativo, éste no participará en las deliberaciones que dicho órgano haga para el efecto. Particularmente, el Comité tiene la función de Trabajo conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en definición de perfiles y política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva
Para tal efecto, revisa que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.
Igualmente, el Comité supervisa que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación de los miembros de la Junta Directiva.
La Política de designación y sucesión de miembros de la Junta Directiva señala el perfil y calidades que deben reunir los miembros de la Junta

Directiva, así como el procedimiento que debe apoyar el Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones para asegurar el cumplimiento de tales requisitos.
<b>NO. Explique:</b> •
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de junio de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30 de noviembre de 2017

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra previsto en la Política de Sucesión de la Junta Directiva, la cual señala el perfil y calidades que deben reunir los miembros de la Junta Directiva, así como el procedimiento que debe apoyar el Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones para asegurar el cumplimiento de tales requisitos.</p> <p>El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones apoyará, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva.</p> <p>Para tal efecto, revisará que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.</p> <p>Igualmente, el Comité supervisará que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> De conformidad con el numeral 3 del artículo 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la composición de la Junta Directiva del Banco tiene carácter legal.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> De conformidad con el numeral 3 del artículo 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la composición de la Junta Directiva del Banco tiene carácter legal.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> De conformidad con el numeral 3 del artículo 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la composición de la Junta Directiva del Banco tiene carácter legal.</p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> De conformidad con el numeral 3 del artículo 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la composición de la Junta Directiva del Banco tiene carácter legal, así como también lo es el procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva que está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en función de los activos de la entidad.</p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 55 de los Estatutos Sociales del Banco se establece que “la sociedad tendrá un Secretario General nombrado por la Junta Directiva, quien a su vez actuará como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.”</p> <p>En el numeral 21 del artículo 50 de los Estatutos Sociales del Banco, se señala como una función indelegable de la Junta Directiva: “Designar al Presidente y a los Vicepresidentes, fijándoles su remuneración, y removerlos libremente; y determinar los funcionarios a quienes le atribuya expresamente la representación legal. Igualmente, determinar los suplentes del Presidente, en sus faltas temporales o accidentales.”</p>
<b>NO. Explique:</b>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          Por la importancia de esta medida el Banco decidió incluirla en los Estatutos Sociales del Banco. El artículo 56 señala como deberes del Secretario los siguientes:</p> <p><b>“Artículo 56. Deberes:</b> son deberes del Secretario:</p> <p>a) Llevar los libros de las actas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;</p> <p>b) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, hechas por los órganos competentes para ello, de acuerdo con estos estatutos;</p> <p>c) Realizar la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>d) Atender las solicitudes de los accionistas, relacionadas con información o aclaraciones en relación con los temas que se traten en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>e) Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones, y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales.</p> <p>f) Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Junta Directiva y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los estatutos y demás normativa interna de Bancóldex.</p> <p>g) Cumplir los demás deberes que le impongan la Asamblea General, La Junta Directiva, el Presidente o la ley.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          El Banco decidió que el Comité de Gobierno Corporativo asumiera adicionalmente las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de junio de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Comité de Administración de Riesgos que tiene como objetivo asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de supervisión en relación con la gestión de riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/2004
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo que tiene como objetivo asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/ 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

18.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> A partir del ejercicio 2016 todas las funciones de los Comités recomendados por el Nuevo Código País, se encuentran asignadas a los Comités de apoyo a la Junta Directiva de Bancóldex.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> .	
<b>Fecha de Implementación</b>	27/06/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Cada Comité cuenta con los detalles de la conformación y funciones que debe trabajar el Comité. En las funciones se indican los canales de comunicación con la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27/06/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los comités de apoyo a la Junta Directiva se encuentran conformados por 3 integrantes que son exclusivamente independientes o patrimoniales. En el caso del Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones, está conformado en su mayoría por independientes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	22/03/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo sexto del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se indica que para el correcto ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta directiva podrán solicitar la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.</p> <p>Así mismo, en el artículo duodécimo se establece que en los eventos que requiera, por petición y a juicio de los miembros de la Junta Directiva, se podrá solicitar a la Administración en el seno del Comité de auditoría, la contratación de los asesores externos o capacitadores que se requieran para aportar elementos de juicio adicionales para la toma de determinadas decisiones por parte de los directivos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/06/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo décimo primero del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala que para la composición de sus comités de apoyo la Junta Directiva se tiene en cuenta para nombrar a los miembros del Comité sus perfiles, conocimientos y experiencia profesional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	30/11/2017

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Artículo 51 de los Estatutos Sociales del Banco se establece que “De lo ocurrido en las reuniones de la Junta Directiva se dejará constancia en un libro de actas debidamente registrado. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta, con excepción de las actas correspondientes a reuniones no presenciales y en la toma de decisiones que se efectúen de acuerdo con el parágrafo del artículo 49o. de estos estatutos, las cuales serán suscritas de conformidad con lo previsto en la ley.”</p> <p>Así mismo, de todos los Comités del Banco en lo ocurrido en las reuniones se deja constancia en actas de las decisiones tomadas en la reunión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La presente recomendación fue incorporada en el artículo décimo primero del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La principal tarea del Comité de Auditoría es la de evaluar la estructura del control interno del Banco de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Los miembros de los Comités del Banco en la práctica se seleccionan teniendo en cuenta su profesión, y experiencia para el mejor desempeño de sus funciones como miembro de la Junta.  Así mismo, dentro de las modificaciones que se realizaron al Comité de Auditoría de acuerdo con las recomendaciones de la IFC, se ajustó la composición del Comité de la siguiente forma:  El Comité de Auditoría estará integrado por tres miembros de la Junta Directiva, en su mayoría deberán ser independientes según lo establecido en las disposiciones legales aplicables, uno de los cuales lo presidirá, y contar con conocimientos o experiencia en contabilidad, auditoría o controles. Corresponde a la Junta Directiva designar de entre sus miembros aquellos que formarán parte del Comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	27/06/2016

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida      SI            NO            N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se presenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el informe de actividades del Comité de Auditoría. El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dispone en su artículo décimo esta recomendación 18.17</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	28/05/1998
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si le atribuye las funciones mencionadas en el Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27/06/2016
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones tiene el objetivo de apoyar a la Junta Directiva en sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a nombramientos y remuneraciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27/06/2016
-------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> La composición de comités de apoyo a Junta Directiva se realiza siguiendo atendiendo los perfiles de los miembros.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dispone en su artículo décimo esta recomendación 18.17.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/06/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> Bancóldex cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones que tiene como objeto asegurar el cumplimiento de las prácticas
--

de buen gobierno, apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Incorporando las funciones de la recomendación 18.22.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de junio de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
El principal objetivo del Comité de Administración de Riesgos es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/2004
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dispone en su artículo décimo esta recomendación 18.24.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité de Administración de Riesgos incorpora las recomendaciones de esta recomendación 18.25.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La función principal del Comité es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si cumple con las funciones que señala el artículo 18.27
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, en su artículo 1°, asigna la función al Presidente de la Junta Directiva de coordinar la agenda anual de las reuniones de dicho órgano con el Presidente del Banco y el Secretario y en el mes de enero de cada año se propondrá para aprobación de la Junta el calendario de las reuniones ordinarias de dicho órgano.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24/10/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El Banco por disposición legal debe reunirse al menos una (1) vez por mes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco en el año 2016, dedicó más de dos reuniones en la definición de la estrategia de la sociedad. Esta recomendación se incorporó en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, parágrafo 2° del artículo 2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	30 de noviembre de 2017

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva. Este calendario se realiza a comienzo del año.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02/01/2014
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 2° del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva establece lo siguiente:  “<b>Artículo Segundo. – Reuniones y Convocatoria:</b> La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes, y podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros que actúen como principales, el Representante Legal de la sociedad o el Revisor Fiscal de la misma. La citación o convocatoria a la Junta se hará mediante nota escrita</p>
---

a los miembros principales y suplentes, la cual será enviada con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la respectiva reunión.

Los miembros de la Junta Directiva deberán contar con la información que sea relevante para la toma de decisiones que se deban dar en desarrollo de la respectiva reunión, para lo cual el Secretario remitirá la misma preferiblemente por medios electrónicos, y en casos excepcionales por medios físicos, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Parágrafo: La convocatoria contendrá el orden del día de la reunión, el cual incorporará la descripción detallada de los temas a tratar, discriminando los asuntos del Presidente del Banco, los asuntos de los miembros de la Junta Directiva, los asuntos de aprobación por parte de la Junta y los asuntos informativos; así mismo se incluirá en la convocatoria el funcionario que tendrá a su cargo la respectiva presentación y el tiempo previsto para el efecto. En la agenda no se incluirá un punto para tratar temas varios o misceláneos. En cualquier caso, y por acuerdo de la misma Junta Directiva, podrán incluirse temas nuevos aún durante el desarrollo de la respectiva reunión.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02/01/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 56 literal c de los Estatutos del Banco establece que es función del Secretario: “Realizar la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en el parágrafo segundo de su artículo primero, que al Presidente de dicho órgano le corresponde coordinar la agenda anual de las reuniones y moderar las reuniones con el propósito que los temas incluidos en la agenda sean considerados dentro del tiempo disponible para ello.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24 de octubre de 2016
Fechas de Modificación	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la **sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Informe Anual de Gobierno Corporativo en el cual se publica la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno Corporativo y que se encuentra disponible en la página Web del Banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14/12/2016
Fechas de Modificación	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con una autoevaluación de la Junta Directiva en los términos indicados por esta recomendación y conforme lo establece el Reglamento de la Junta Directiva.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	14/12/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30/11/2017

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

**19.9 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>En cumplimiento de las recomendaciones de la IFC y de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, Bancóldex ha decidido implementar los siguientes mecanismos de evaluación de su Junta Directiva:</p> <p><b>Autoevaluación:</b> Los miembros de la Junta Directiva evaluarán su participación individual como miembro de la Junta, el desempeño de la Junta Directiva como órgano colegiado y la relación de la Junta con la Administración.</p> <p><b>Evaluación Externa:</b> Por lo menos cada cuatro (4) años se contratará a un externo para que realice una evaluación de los miembros de la Junta Directiva del Banco y de la Junta Directiva como colegiado.</p> <p>Las anteriores evaluaciones se realizan para recoger las sugerencias y establecer oportunidades de mejoramiento que serán propuestas por el Comité de Gobierno Corporativo a la Junta Directiva.</p> <p>Un resumen de las evaluaciones se presentará para conocimiento del público en general en el Informe de Gobierno Corporativo.</p>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	14/12/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en su artículo noveno los deberes y derechos señalados en la recomendación 20.1.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en su artículo noveno los deberes y derechos señalados en la recomendación 20.2
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en su artículo noveno los deberes y derechos señalados en la recomendación 20.2
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno del Banco se encuentra un aparte acerca de la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23/06/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En el Código de Buen Gobierno del Banco se encuentra un aparte acerca de la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés, así como el procedimiento para revelar los conflictos de interés y administrarlos de acuerdo a si el conflicto atañe a un empleado, administrador, miembro de la Junta Directiva o accionista, mas no realizando la distinción entre permanente y temporal.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          La política y procedimiento de revelación de conflictos de interés establece como un deber de los miembros de la Junta Directiva, administradores, empleados y accionistas de comunicar cualquier vínculo jurídico y económico que pueda generar situación de conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Bancóldex, al tratar con contratistas, compradores, vendedores, y cualquier otra persona que realice o pretenda realizar negocios con Bancóldex, o con las empresas en las cuales ésta tenga participación o intereses, directa o indirectamente.          Adicionalmente, en el informe anual de gobierno corporativo se incluye un aparte sobre operaciones con partes vinculadas en el cual se informan las atribuciones de la Junta Directiva sobre este tipo de operaciones y situaciones de conflictos de interés, así como detalle de las Operaciones Vinculadas más relevantes de la sociedad, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	28 de febrero de 2017
Fechas de Modificación	29 de julio de 2017

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          La Junta Directiva de Bancóldex aprobó la política y procedimiento de revelación de conflictos de interés. Igualmente en el Informe anual de Gobierno Corporativo de Bancóldex, publicado en la página Web y que sigue la estructura recomendada en la medida 33.3. del Nuevo Código País, se informan los conflictos de interés presentados y la actuación de los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Desde el año 2016, Bancóldex prepara sus estados financieros y las notas bajo las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales adoptaron las NIC.</p> <p>En ese sentido el Banco considera como partes relacionadas a los accionistas, miembros de la Junta Directiva y Directores del Banco, entidades subordinadas y entidades de la misma matriz y los Estados Financieros cuentan con la nota "PARTES RELACIONADAS" en la cual se revelan las operaciones con partes relacionadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Buen Gobierno señala en relación con las operaciones con partes vinculadas, lo siguiente:</p> <p><b>“Criterios aplicables a las relaciones económicas entre el Banco y sus accionistas mayoritarios</b></p> <p>La política del Banco es la de no realizar transacciones, ni operaciones con accionistas o administradores, cuyas condiciones sean diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte. Todo esto enmarcado dentro de los estatutos del Banco y la regulación vigente para esta entidad.</p> <p>En caso de presentarse una transacción u operación con accionistas o administradores, éstos deberán acudir a la instancia pertinente para dejar las constancias respectivas y obtener la aprobación.</p> <p>El informe anual de gestión presentado por la Junta Directiva y el Presidente del Banco a la Asamblea General de Accionistas hace una evaluación de las operaciones realizadas con partes relacionadas.</p> <p><b>4.5 Criterios aplicables a las negociaciones que los Directores, Administradores y Funcionarios realicen con las acciones y demás valores emitidos por el Banco</b></p> <p>Respecto de las políticas de negociación de acciones por parte de los administradores y directores, son aplicables los artículos 185 y 404 del Código de Comercio, de acuerdo con los cuales éstos no pueden, por sí mismos o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando</p>
---

se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante. Así mismo, los administradores y directores, salvo los casos de representación legal, no pueden representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos.

En cuanto a la política de recompra de acciones por parte de Bancóldex, el literal b) del artículo 10° del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - establece que los establecimientos bancarios no pueden adquirir ni poseer sus propias acciones, a menos que la adquisición sea necesaria para prevenir la pérdida de deudas previamente contraídas de buena fe.”

Adicionalmente, la Junta Directiva de Bancóldex aprobó la política y procedimiento de revelación de conflictos de interés y en el Informe anual de Gobierno Corporativo de Bancóldex, publicado en la página Web y que sigue la estructura recomendada en la medida 33.3. del Nuevo Código País, se informan los conflictos de interés presentados, la actuación de los miembros de la Junta Directiva y un informe sobre las operaciones con partes vinculadas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**  
El Código de Buen Gobierno señala en relación con las operaciones con partes vinculadas, lo siguiente:

**“Criterios aplicables a las relaciones económicas entre el Banco y sus accionistas mayoritarios**

La política del Banco es la de no realizar transacciones, ni operaciones con accionistas o administradores, cuyas condiciones sean diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte. Todo esto enmarcado dentro de los estatutos del Banco y la regulación vigente para esta entidad.

En caso de presentarse una transacción u operación con accionistas o administradores, éstos deberán acudir a la instancia pertinente para dejar las constancias respectivas y obtener la aprobación.

El informe anual de gestión presentado por la Junta Directiva y el Presidente del Banco a la Asamblea General de Accionistas hace una evaluación de las operaciones realizadas con partes relacionadas.

**4.5 Criterios aplicables a las negociaciones que los Directores, Administradores y Funcionarios realicen con las acciones y demás valores emitidos por el Banco**

Respecto de las políticas de negociación de acciones por parte de los administradores y directores, son aplicables los artículos 185 y 404 del Código de Comercio, de acuerdo con los cuales éstos no pueden, por sí mismos o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante. Así mismo, los administradores y directores, salvo los casos de representación legal, no pueden representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos.

En cuanto a la política de recompra de acciones por parte de Bancóldex, el literal b) del artículo 10° del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - establece que los establecimientos bancarios no pueden adquirir ni poseer sus propias acciones, a menos que la adquisición sea necesaria para prevenir la pérdida de deudas previamente contraídas de buena fe.”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**  
 Como se ha señalado en los numerales precedentes, la política del Banco es la de no realizar transacciones, ni operaciones con accionistas o administradores, cuyas condiciones sean diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte. Todo esto enmarcado dentro de los estatutos del Banco y la regulación vigente para esta entidad.  
 En caso de presentarse una transacción u operación con accionistas o administradores, éstos deberán acudir a la instancia pertinente para dejar las constancias respectivas y obtener la aprobación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**

El procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en función de los activos de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales del Banco, es una función exclusiva de la Asamblea General de Accionistas e indelegable aprobar la política general de remuneración de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas aprobó el 23 de marzo de 2018 el ajuste de honorarios a tres (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por sesión de Junta Directiva, la remuneración de los Comités permanece en 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La determinación del valor de los honorarios de los miembros de la Junta Directiva que aprobó la Asamblea General de Accionistas siguió el procedimiento establecido en los Decretos 1486 de 1999 y 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el cual se aplica una metodología en función del nivel de activos de la entidad.

Adicionalmente, Bancóldex asume directamente los siguientes gastos, siempre que sean necesarios para el ejercicio de las funciones de la Junta Directiva y Comités de la Junta:

- Los gastos de alojamiento, transporte aéreo o terrestre, de acuerdo con lo establecido en la política de viajes del Banco, con el fin de que puedan ejercer su función a cabalidad. (Los miembros de la Junta no reciben viáticos)
- Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones que hayan sido aprobados por el Comité de Gobierno Corporativo y la contratación de asesores externos, que requiera la Junta como órgano colegiado para tomar una decisión.
- Primas de seguro por responsabilidad civil (D&O)

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	13/12/2016
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	23/03/2018
-------------------------------	------------

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

**23.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de paga variable. El procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

**23.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de paga variable. El procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado**, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

**23.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> El procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe de Gobierno Corporativo se informa la retribución de los miembros de la Junta Directiva del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	13/12/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El máximo órgano de administración de Bancóldex es la Asamblea General de Accionistas, la cual designa en su Junta Directiva la definición de la estrategia del Banco y en la Alta Gerencia el giro ordinario de los negocios.  Los roles de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia se encuentran definidos en los estatutos sociales de Bancóldex y en el Código de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
---	--

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones de la Junta Directiva del Banco está la de aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión anuales de la sociedad. A la Alta Gerencia le corresponde el giro ordinario de los negocios, lo cual se incorpora en el Código de Buen Gobierno numeral 4.2.2., en el cual se señalan las responsabilidades del Presidente del Banco y de los Vicepresidentes.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 51 de los Estatutos Sociales del Banco se establece como una función de la Junta el "Designar el Presidente y a los Vicepresidentes, fijándoles su remuneración, y removerlos libremente; y determinar los funcionarios a quienes le atribuya expresamente la representación legal. Igualmente, determinar los suplentes del Presidente, en sus faltas temporales o accidentales."</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 12 del artículo 50 de los Estatutos Sociales del Banco, se establece la necesidad de “Delegar en el Presidente o en alguno de los Vicepresidentes, las funciones que no le estén atribuidas por la ley en forma privativa.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 27 del artículo 50 de los Estatutos Sociales del Banco establece como una de las funciones de la Junta Directiva la de aprobar la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia.  Adicionalmente, en el párrafo del artículo 3° del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, se estableció lo siguiente:  “<b>Artículo 3°. Funciones de la Junta Directiva:</b>  (...) <b>Parágrafo:</b> La Junta Directiva aprobará los indicadores o métricas de desempeño del Banco para el año inmediatamente siguiente y monitoreará su ejecución, de acuerdo con los informes periódicos que sean presentados por el Presidente del Banco y la Alta Dirección. Con base en estos resultados, la Junta Directiva evaluará la gestión de la Alta Dirección.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24/10/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 27 del artículo 50 de los Estatutos Sociales del Banco establece como una de las funciones la de aprobar la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17/03/2015
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El esquema de remuneración del Presidente de Bancóldex no es distinto a la de los demás funcionarios del Banco. Por lo anterior, la Junta siempre conoce la remuneración del Presidente del Banco y de la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17/03/2015
Fechas de Modificación	

### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Existen unas políticas relativas a riesgos de conglomerado y unas responsabilidades en cuanto al seguimiento de empresas subordinadas. En</p>
---

ese sentido, periódicamente se hace seguimiento a dichas entidades en Comité de Gestión de Activos y Pasivos y la administración de la matriz participa en las Juntas Directivas y Comités de las entidades subordinadas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	07/12/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Existen unas políticas relativas a riesgos de conglomerado y unas responsabilidades en cuanto al seguimiento de empresas subordinadas. En ese sentido, periódicamente se hace seguimiento a dichas entidades en Comité de Gestión de Activos y Pasivos y la administración de la matriz participa en las Juntas Directivas y Comités de las entidades subordinadas. En 2016, con la implementación de IFRS se profundizó en políticas y responsabilidades, así como esquemas de reporte.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	07/12/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco ha establecido a través de los distintos sistemas de administración de riesgos, políticas, responsables y esquemas de seguimiento para la identificación, análisis, monitoreo y control de riesgos.
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/2015

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

**26.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco ha establecido a través de los distintos sistemas de administración de riesgos, políticas, responsables y esquemas de seguimiento para la identificación, análisis, monitoreo y control de riesgos, incluyendo los mapas de riesgo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/2015

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme lo estipula los Estatutos Sociales del Banco, la Junta Directiva es la responsable de definir políticas, metodologías atribuciones y responsables para la asignación de límites y seguimiento de riesgo de crédito, mercado, liquidez y operativo. Así mismo, fija el monto máximo de exposición (apetito) para cada uno de los riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/2015

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Existen políticas de límites y “apetito de riesgo” definidas en los distintos sistemas de administración de riesgos, así como diversas instancias de decisión. Así mismo, periódicamente se lleva al Comité de Auditoría el informe integral de riesgo, de donde se pueden desprender recomendaciones y acciones. Esto, sin perjuicio de las acciones que sugieran los demás órganos de decisión del sistema integral de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	17/03/2015

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un sistema integral de riesgos que incluye la identificación, evaluación, medición, control, monitoreo y reporte de los riesgos atendiendo la normatividad y las mejores prácticas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	17/03/2015

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta, para algunos casos otorga atribuciones a otros instancias de decisión del Sistema de Administración de Riesgos y, eventualmente, al Presidente y el Vicepresidente de Riesgo.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/2015

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.**

**26.7 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco cuenta con un sistema de administración de riesgo de conglomerado que tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•La alineación de las entidades del Grupo Bancóldex en políticas, metodologías y procedimientos, dentro del marco de acción de cada Entidad</li> <li>•La integración, control y gestión de los riesgos del grupo.</li> </ul> <p>Adicionalmente, Bancóldex cuenta con un plan de trabajo para riesgo de conglomerado con base en mejores prácticas, buscando lograr la alineación del Banco con sus filiales en gestión de riesgos. Como parte del proceso de alineación con filiales y en línea con los requerimientos de la nueva normatividad de conglomerados, la Junta Directiva aprobó la actualización de las políticas de riesgo de conglomerado y a las funciones del Comité de Riesgo de Conglomerado</p> <p>Las entidades del grupo Bancóldex velan por su alineación en la gestión de riesgo, es decir, que las políticas y metodologías en esa materia responden coherentemente al marco de políticas de riesgo de conglomerado definidas por la Matriz.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 diciembre de 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2017

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

**26.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

Las entidades que forman parte del Grupo suministran como mínimo trimestralmente a la Vicepresidencia de Riesgo de Bancóldex, la información que se requiera para realizar el seguimiento. Adicionalmente, los comités internos y externos de las filiales relacionados con gestión de riesgos deben contar con la participación del Vicepresidente de Riesgo de Bancóldex o su delegado.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 diciembre de 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2017

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 50 de los Estatutos del Banco asignan a la Junta Directiva la función indelegable de “33. Aprobar, implantar y hacer seguimiento de los sistemas de control interno.”
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica, Parte I Título I Cap. IV Sistema de Control Interno, este principio se cumple, y según lo establecido en el Reglamento de Comité de Auditoría, estas funciones han sido delegadas a éste.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

**27.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Manual de Calidad y Operaciones del Banco (Versión 7), y demás Manuales e instructivos relacionados, se cumple con el Modelo Estándar de Control Interno y con los principio del Sistema de Control interno de la C. Básica Jurídica, Parte I Título I cap. IV Sistema de Control Interno, se cumple con los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación (numeral 5.2.3. del Manual de Calidad y Operaciones del Banco (Versión 7)
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	03/03/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	02/03/2012

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Existen mecanismos de divulgación que permiten el conocimiento de límites y riesgos en general de la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Existe un esquema permanente de reportes sobre las distintas exposiciones de riesgos dirigidos tanto a la Junta Directiva, los comités de Junta y la Alta gerencia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Existe un esquema permanente de reportes sobre las distintas exposiciones de riesgos dirigidos tanto a la Junta Directiva, los comités de Junta, Alta gerencia y funcionarios involucrados. Así mismo, a través de las actualizaciones de mapas de riesgo se involucra al personal de la sociedad en la autoevaluación de riesgos y controles.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/ 2015

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Está contemplado en el Sistema de Control de Fraude y los canales de comunicación y denuncia anónima están disponibles tanto para funcionarios como para terceros. Adicionalmente, el 15 de junio de 2016, se estableció como una de las funciones del Comité de Auditoría:	
--	--

Hacer seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, así como hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	09/04/2013
<b>Fechas de Modificación</b>	15/06/2016

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica, Parte I Título I cap. IV Sistema de Control Interno, este principio se cumple, y según lo establecido en el Reglamento de Comité de Auditoría, estas funciones han sido delegadas a éste.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la función de la Auditoría Interna que ejerce la Contraloría Interna del Banco se evalúa el funcionamiento del Sistema de Control Interno -SCI a través del plan de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría en el cual se ha tenido en cuenta el principio de "Coordinación" con otros proveedores de aseguramiento como la Revisoría Fiscal con quienes se comparte el plan y acuerdan alcances en temas que son comunes. Adicionalmente se deben emitir reportes sobre la gestión de evaluación del Sistema de Control Interno y del funcionamiento del SCI a la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna,** aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Manual Auditoría y Estatuto de Auditoría, que en éste último se establece el propósito, la autoridad, la responsabilidad, y el nivel organizacional de la actividad de la auditoría interna que le permita lograr sus objetivos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02/01/2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Estatuto de Auditoría, en numeral 5 que habla de Independencia, Autoridad y Responsabilidad, establece que: en la Contraloría debe existir y mantenerse total independencia, de la organización, para lo cual el Contralor debe reportar funcionalmente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva y administrativamente al Presidente del Banco, y los Auditores le deben reportar al Contralor.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02/01/2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Esta es una responsabilidad del Presidente del Banco. No obstante lo cual, recibe concepto del Comité de Auditoría, de acuerdo con el numeral 5.1. "Independencia" del Estatuto de Auditoría, el "(...) reportar funcionalmente al Comité de Auditoría significa que este último ha de: a) agregar su aprobación final al Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, a la evaluación de riesgos, plan anual de actividades resultante y recursos humanos y financieros solicitados, y a la designación, destitución, evaluación y remuneración del Contralor. A la fecha, no se anuncia al mercado.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si y así lo hace saber en el Informe que rinde en la Asamblea General de Accionistas en el Dictamen que realiza.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Bancóldex y sus filiales Arco Grupo Bancóldex (anteriormente Leasing Bancóldex) y Fiducoldex tienen contratada a la misma firma de Revisoría Fiscal. Esta recomendación fue incorporada en el Código de Buen Gobierno.
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	16/03/2015
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal**, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 57 de los Estatutos del Banco establecen que la administración de la sociedad pondrá a disposición de la Asamblea General de Accionistas, por lo menos tres (3) propuestas de firmas de contadores o contadores especializados en Revisoría Fiscal, con experiencia comprobada en otras entidades del sector financiero y que no hayan sido sujetos de ninguna sanción por parte de organismos de control y vigilancia o por la Junta Central de Contadores. Dichas propuestas deberán contener el alcance de la gestión de revisoría, sus costos y su metodología.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/05/2001
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra documentado en el contrato actual.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/03/2015
Fechas de Modificación	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se encuentra documentado en el contrato actual. La actual firma de Revisoría Fiscal de Bancóldex fue seleccionada en el año 2014. En los Términos de Referencia para selección de Revisor Fiscal se estipula: “Sobre el particular, siempre que el servicio se extienda por un período superior a cinco (5) años, la firma de Revisoría Fiscal deberá comprometerse a rotar en ese momento a las personas naturales que ejercen las labores de Revisoría Fiscal en cada entidad.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26.03.2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En los Términos de Referencia para selección de Revisor Fiscal se encuentra estipulada claramente esta prohibición: “En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, LAS ENTIDADES extienden esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como, las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01/04/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, ejercicio 2018 se revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31/12/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información,** en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva aprobó la política de relacionamiento con los grupos de interés en la cual se señala la política de revelación de información financiera y no financiera, salvo que ésta sea confidencial. La información reservada incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos comerciales, las operaciones en curso cuyo buen fin para el Banco dependa sustancialmente del secreto de su negociación, y otras cuya divulgación ponga en inminente o grave peligro la competitividad de Bancóldex.</p> <p>Con el fin de permitir que los grupos de interés conozcan la información financiera y no financiera de Bancóldex, se divulgará información confiable a través de distintos mecanismos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Página Web;</li> <li>2. Línea gratuita nacional;</li> <li>3. Videoconferencias;</li> <li>4. Redes sociales;</li> <li>5. Diálogos con grupos de interés;</li> <li>6. Estados financieros y balances periódicos;</li> <li>7. Informe anual de gestión;</li> <li>8. Informe de sostenibilidad;</li> <li>9. Dictamen del Revisor Fiscal;</li> <li>10. Presentaciones de resultados dirigidos a inversionistas y mercado en general;</li> <li>11. Información relevante de acuerdo con las normas que regulan el mercado público de valores;</li> <li>12. Canales señalados en la política de relacionamiento con los accionistas minoritarios, y</li> <li>13. Comunicados de prensa.</li> </ol>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas,** que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el 2017 se realizó la declaración de grupo empresarial de Bancóldex como matriz de sus filiales, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.-Fiducóldex y Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento (antes</p>
---

Leasing Bancóldex S.A. – Compañía de Financiamiento) ante la Cámara de Comercio de Bogotá en los términos previstos en el artículo 261 del Código de Comercio. En ese sentido Bancóldex publica su respectivo informe anual consolidado, así como estados financieros consolidados.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	25 de mayo 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El Presidente del Comité de Auditoría debe atender todas las inquietudes que se presenten en la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior está incorporado dentro de las funciones del Comité en su respectivo reglamento.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27/06/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Aunque hasta el momento no se ha presentado esa situación, se ha incorporado esta recomendación en el Reglamento de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe Anual del ejercicio respectivo, que se publica en la página web del Banco, se incluye una Nota denominada "Transacciones con partes relacionadas".	
<b>NO. Explique:</b> .	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30.12.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones del Comité de Auditoría está la de: "Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Banco y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación de la empresa y el valor de sus activos. En este sentido, deberá estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la junta directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos".	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	28/05/1998
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un link especialmente diseñado para el accionista en donde se publica información que es de su interés. El link es "Información de interés para accionistas y demás inversionistas" y se encuentra en la página Web del Banco <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27/10/2010
Fechas de Modificación	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página de Bancóldex cuenta con toda la información que se indica en la medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27/10/2010
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La información que se pone a disposición del público general del Banco se puede imprimir descargar y compartir.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un **informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web del Banco se publica la información relacionada con la organización, así como en el informe anual se publica el Informe sobre el Sistema de Control Interno.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe Anual de Gobierno Corporativo se presenta en la Junta Directiva para su aprobación previa su presentación de la Asamblea General del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen

gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco desarrolló desde hace unos años la práctica de elaborar un Informe de Gobierno Corporativo con información que el Banco considera de interés para los accionistas y demás inversionistas, en donde se comparte, entre otros, las actividades más importantes reseñadas en materia de Gobierno Corporativo del año inmediatamente anterior, el comportamiento de la Junta, cuándo se hizo Asamblea General de Accionistas y cuáles fueron las decisiones más importantes tomadas en cada una de las reuniones, las actividades desarrolladas en materia internacional por el Banco en esta materia y la actividades desarrolladas por el Banco para fomentar las estructuras de Gobierno Corporativo en el país.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe Anual de Gobierno Corporativo prepara siguiendo la estructura de la recomendación 33.3. Este Informe se puede consultar en la página Web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31/03/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	